

2020/29

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



Cuestiones para ser tratadas en el apartado “ruegos y preguntas” del Pleno 4-20 del COPEFAS

16/11/2020

**A
T
M
E**



Se remiten ruegos y preguntas para su inclusión en el apartado "ruegos y preguntas" del Pleno del Consejo de Personal 4-2020.

PREGUNTAS:

PRIMERA:

- **Seguimiento de las medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del 27 de septiembre de 2018.**

Esta Asociación solicita, como realiza en cada sesión del Pleno, información actualizada en relación a la situación de las medidas relativas al informe de la Subcomisión de Defensa para el estudio del régimen de personal de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, se **solicita** sean remitidas por escrito a esta Asociación la actualización de las medidas ya realizadas.

SEGUNDA:

- **Medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del 27 de septiembre de 2018**

DIGEREM, en el documento recibido de la pregunta realizada por ATME en el Pleno 20-02 del COPERFAS, da como cerradas varias medidas, de las que se solicita información.

MEDIDA Nº 5: Reserva del 75% de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los RED. Reserva de plazas no inferior al 15% para los MTM que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso

En observaciones figura: "*Ley 6/2018 de PGE. en DF 22 modifica ley de Tropa incluye a los RED pero mantiene el establecimiento de, al menos, un 50% de reserva de plazas para MPTM. Se ha solicitado la reserva del 75% para MTM con cinco años de servicio y RED*"

Esta asociación solicita la siguiente información:

- Motivo de que se haya dado por cumplida esta medida, pese a que en el momento de la comunicación no se ha cumplido en el porcentaje marcado del 75%.
- Si figura en el proyecto de PGE 2021 la reserva del 75% para MTM con cinco años de servicio y RED

MEDIDA Nº 8. Implantar cursos de formación semipresencial en las Unidades y los Centros de Formación

En observaciones figura: "*Se ha creado el programa CONSIGUE+ por el que inicialmente se van a impartir 3 TGMFP a distancia de forma modular a partir de septiembre de 2019*"



Esta asociación solicita la siguiente información:

- Número de convocatorias que se han publicado.
- Número de plazas convocadas y plazas ocupadas.
- Número de aprobados por convocatoria.
- Información sobre si es posible convalidar los cursos realizados en las FAS por alguno de los módulos.

MEDIDA Nº 28. Crear un servicio de seguimiento y orientación formativa y laboral al menos en las Delegaciones de Defensa que ofrezca asesoramiento y orientación a todos los militares cuyo compromiso vaya a extinguirse en un plazo máximo de 3 años

En observaciones figura: *"Con fecha 2 de diciembre se firma el contrato con la empresa LHH que coordinada con el Área de salidas Profesionales pon en marcha un programa de seguimiento y orientación formativa y laboral. Este programa tiene previsto llegar a 3.000 militares al año"*.

Esta asociación solicita información sobre el trabajo realizado por dicha empresa, número de trabajadores que emplea en sus tareas, así como número de personal que ha utilizado sus servicios.

MEDIDAS Nº 26 y 28.

Se significa que las medidas nº 26 y 28 del informe corresponden, respectivamente, a las nº 25 y 27 de las medidas de la Comisión de Defensa.

TERCERA:

• **Retribuciones militares.**

La Subsecretaria de Defensa, en su comparecencia el día 5 noviembre en la Comisión de Defensa, en referencia al proyecto de PGE 2021, dijo:

*"...desde el año 2005 las retribuciones del personal militar no habían sido revisadas. Sin lugar a dudas, con el presupuesto de 2021 **iniciamos el proceso de mejora** de las retribuciones del personal militar.*

.../...

*En primer lugar, el incremento adicional irá destinado a adaptar el complemento de empleo del personal de tropa y marinería a los niveles mínimos fijados para el complemento de destino de los funcionarios, igualando la cuantía en el empleo de soldado marino al nivel 14, que es el mínimo de los funcionarios del subgrupo C2, y a la **mejora del componente singular del complemento específico**, que retribuye las especiales condiciones de responsabilidad, preparación técnica y exigencia del puesto. **Esta es la parte más importante** y es la que acordarán los ministerios de Defensa y Hacienda".*

Esta Asociación **solicita la siguiente información:**



- Del primer párrafo extractado ¿se puede entender que se va a continuar con la mejora de las retribuciones militares, como solicitaron las asociaciones profesionales, fuera de los incrementos anuales que se aprueban en los PGE para los trabajadores públicos y de las medidas incluidas en el PGE 2021?
- ¿Es intención del ministerio de Defensa redactar un nuevo reglamento de retribuciones o ir modificando el actual?
- Sobre la mejora del CSCE que se va a negociar con el Ministerio de Hacienda ¿Qué propuesta va a presentar Defensa?
- Sobre la pérdida retributiva del personal en la reserva al cumplir los 63 años ¿Qué sucede con la modificación del Reglamento de Retribuciones que, como expresó ATME en el último Pleno del COPERFAS, había desaparecido de la información trimestral sobre política de personal que se remite a los plenos del COPERFAS?
- ¿Cuándo se va a convocar el pleno extraordinario de retribuciones solicitado por las asociaciones?

CUARTA:

- **Primera edición del Curso Básico de Montaña para Tropa del Ejército de Tierra**

ATME ha tenido conocimiento a través de medios digitales que desde el 21 de septiembre se ha estado desarrollando en citado curso en la provincia de Huesca.

Esta Asociación realizó una propuesta, durante el 2º Pleno del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas del año 2019, donde proponía la realización de este tipo de curso de montaña, que fue estimada parcialmente, por lo cual expresa su queja por no haber sido informada de la creación del mismo.

Asimismo, se solicita la siguiente información:

- Forma de publicación del curso (BOD, SIMENDEF, etc)
- Perfil del personal que puede realizar este curso
- Cantidad de aspirantes al curso, así como personal nombrado finalmente como alumno.
- Empleos y unidades de destino de los alumnos.
- Solicitud de remisión a ATME del currículo de este curso de especialización.
- ¿Se ha incluido este curso dentro del registro de centros, títulos y cursos?
- ¿Se va a proceder a anotar el curso en SIPERDEF?
- ¿Se ha incluido este curso en la "Relación de cursos a tener en cuenta en los procesos de evaluación del personal militar profesional"?
- ¿Se ha creado un distintivo del curso para poder portarlo en el uniforme, a semejanza del que ostentan oficiales y suboficiales?

QUINTA:

- **Medalla de campaña**

El 12 junio de 2018 (BOE 142) se publicó el *Real Decreto 336/2018, de 25 de mayo, por el que se crea la medalla de campaña para reconocer la participación en determinadas operaciones militares y campañas en el exterior y se establecen los criterios generales para su concesión, en cuya Disposición final segunda. Facultades dispositivas dice:*



1. Se faculta al Ministro de Defensa para que adopte las medidas necesarias que requiera la ejecución de este real decreto y, en particular, para determinar las Normas sobre la medalla de campaña, según lo establecido en este real decreto, incluyendo en todo caso lo siguiente: la tramitación (procedimiento, condiciones de tiempo y exclusiones para la misma, en comisión de servicio o posteriormente, unidad de trámite y unidad responsable de su gestión en el Estado Mayor de la Defensa), la concesión (procedimiento), los efectos (anotación en la hoja de servicios), las limitaciones y el uso de la misma.

No fue, hasta el Pleno del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, celebrado el 27 abril de 2020, que se presentó, para tener conocimiento y ser oído el COPERFAS, el Proyecto de Orden DEF por la que se establecen las normas y procedimientos sobre la tramitación, concesión, efectos, limitaciones y uso de la medalla de campaña.

Desde el pleno citado en el párrafo anterior, se viene relacionando el citado proyecto en la Información trimestral sobre política de personal en la situación "En tramitación".

Esta Asociación solicita la siguiente información:

- Cuando está prevista su publicación.
- Cuales han sido los motivos de la dilación en la aprobación de la Orden Ministerial, una vez que han pasado más de dos años y medio de la publicación del Real Decreto de creación de la condecoración.

SEXTA:

- **Borrador RPM futura AGRUSAN I (Zaragoza)**

Esta Asociación ha conocido que en el borrador de la Relación de Puestos Militares (RPM) de la futura AGRUSAN I (Zaragoza), no existe ningún puesto de la escala de tropa que pueda ser ocupado por personal APL, debiendo, en caso de aprobarse tal como están, cesar todos los soldados que se encuentran en tal situación, 6 en total.

Se solicita información sobre las causas de tal motivación, toda vez que en todas las unidades existe un porcentaje de vacantes que pueden ser ocupados por este personal.

SEPTIMA:

- **Diplomas pase a la reserva y a situación de reservista de especial disponibilidad**

El Ejército de Tierra, a través de su Mando de Personal, remitía al personal de carrera que pasaba a la situación de reserva y a los militares temporales cuando adquirían la condición de reservista de especial disponibilidad (RED), un diploma del pase a tal situación, donde figura los escudos de las unidades donde habían estado destinados, junto a una guía de ayuda.



Diplomas pase a la reserva personal de carrera.

Según nos han trasladado, actualmente no se está remitiendo el citado diploma y guía en el Ejército de Tierra.

- ¿Cuál es el motivo de no continuar realizándolo, en caso de que la información recibida sea correcta?
- ¿Se va a retomar la remisión?
- En caso de respuesta afirmativa en el punto anterior ¿Se les va a remitir al personal que no lo ha recibido?

Asimismo, se solicita la siguiente información:

- La Armada y el Ejército del Aire, ¿realizan algún tipo de acción semejante?
- En caso de no realizarla ¿sería posible la extensión de la medida a los citados ejércitos?

Diplomas pase a reservista de especial disponibilidad

Se solicita la siguiente información:

- La Armada y el Ejército del Aire, ¿realizan algún tipo de acción parecida?
- En caso de no hacerla ¿sería posible la extensión de la medida a los citados ejércitos?

OCTAVA:

• Medidas COVID

Esta Asociación se encuentra tremendamente preocupada, como desde el comienzo de la pandemia, con la situación que afronta el personal militar en sus jornadas de trabajo, sobre todo en el actual momento donde la situación sanitaria ha empeorado sustancialmente.

Continuamente nos llegan informaciones, así como se puede leer en la prensa, de quejas sobre unidades donde no se están cumpliendo las medidas sanitarias y de prevención que se han marcado en la lucha contra el COVID-19.

BASE DISCONTINUA SAN JORGE

ALOJAMIENTO PERSONAL RESIDENTE CON COVID, CON SINTOMAS O SIENDO CONTRACTO ESTRECHO

Se ha puesto en conocimiento de ATME que en la Zona "C" de la Base Discontinua San Jorge (Zaragoza) existe un edificio perteneciente al CENAD San Gregorio, donde en las dos alas de una de sus plantas se confina al personal que reside en la Base y ha dado positivo en COVID, es sospechoso de padecerlo o ha estado en contacto estrecho con algún positivo.

Dicho personal, como se ha dicho en el párrafo anterior, convive en sus dos alas e incluso habitan en alguna ocasión en una misma camareta. A ello hay que sumar que los baños, masculinos y femeninos, son compartidos por todos los aislados, independientemente que sean positivos o no.



Mientras los pasillos son limpiados por personal civil de la BAE, las habitaciones y baños son limpiados por los usuarios; sin embargo, según nos informan, al no existir unas directrices claras, o no ser informados los residentes de ellas, no existe una limpieza adecuada.

De modo análogo sucede con los "office", donde todos ellos pueden interactuar a la hora de comer o calentarse la comida que les es llevada en "tupper".

GRUPOS DE CARRERA UNIDADES ALOJADAS

Se ha puesto en conocimiento de ATME de la existencia de unidades alojadas en la Zona "A", como el Regimiento Caballería España 11 y el Regimiento Pavía 4, donde es habitual que, tanto en el interior de la BAE como en el Campo de Maniobras San Gregorio, sus componentes vayan en grandes grupos sin respetar la distancia de seguridad entre sí.

FORMACIONES UNIDADES

Se ha puesto en conocimiento de ATME de la existencia de unidades alojadas en la Zona "A", como diferentes compañías del Regimiento Pavía 4 o la Compañía de Transmisiones del Batallón CG BRIAR I, donde no solo se forma a lista de ordenanza, sino también a final de actividades, sin guardar la distancia de seguridad entre sus componentes.

Esta Asociación **solicita la siguiente información:**

- Si existe un protocolo en el edificio donde se confina al personal enfermo, sospechoso de estarlo o aislado para que no se mezclen entre sí, tanto en las camaretas, como en los baños o el office.
- Si existen normas internas en alguna de las unidades alojadas donde se autorice la formación física en unidades tipo sección o compañía, sin respetar la distancia interpersonal, a pesar de que la Directiva 06/20 (Revisión 1) "Medidas durante la nueva normalidad, en el ámbito del Ejército de Tierra", fechada el 17 agosto de 2020, cuando existía una situación sanitaria mucho mejor que la actual, establece que "*Actividades de formación física: se continuarán realizando, preferentemente al aire libre y en pequeños grupos, evitando aglomeraciones y manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, sin obligatoriedad del uso de la mascarilla*".
- Si existen normas internas en alguna de las unidades alojadas donde se autoricen las formaciones a lista de ordenanza y final de actividades sin respetar la distancia interpersonal, a pesar de que la Directiva 06/20 (Revisión 1) "Medidas durante la nueva normalidad, en el ámbito del Ejército de Tierra", fechado el 17 agosto de 2020, cuando había una situación sanitaria mucho mejor que en la actualidad, establece "*Actos y formaciones de régimen interior: se limitarán las actividades de régimen interior diarias o habituales que conlleven formaciones de personal. En caso de resultar imprescindible la realización de alguna de ellas, se hará siempre uso de mascarilla, además de mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros*".



- La directiva 06/20 establece que "se limitarán las actividades de régimen interior diarias o habituales que conlleven formaciones de personal". ¿Se considera imprescindible realizar formaciones como "fin de actividades" o algún otro tipo de formación, incluida la lista de ordenanza?

Regimiento Infantería Garellano 45 Munguía (Vizcaya)

Se pone en conocimiento de ATME que durante las maniobras ALFA del Maniobras BIMT Guipúzcoa 1/45, desarrolladas conjuntamente con el Regimiento de Infantería La Reina 2 del 28 de octubre al 8 de noviembre en el campo de maniobras de San Gregorio, un ala de los edificios de la zona de vida, formado por contenedores, fue utilizada para alojar al personal positivo, con síntomas y aislado por contacto estrecho. Los baños utilizados eran comunes por todos.

Una sección del personal de una de las secciones del Garellano fue evacuada en vehículos de su unidad, modelo Aníbal (3 por vehículo) y ambulancia militar (cuatro en la parte medicalizada). Según se desprende de la información recibida, los evacuados en la ambulancia dieron positivo posteriormente.

Esta Asociación **solicita la siguiente información:**

- ¿El personal confinado en las camaretas estaba diferenciado por positivos, con síntomas y por contacto estrecho?
- ¿Por qué se utilizaron los mismos baños de ala para todos, con el riesgo de posible contagio?
- ¿El personal evacuado en vehículos militares iban diferenciados por positivos, con síntomas y por contacto estrecho? ¿Los conductores que medidas de seguridad sanitaria mantenían?
- ¿Cuántos positivos por covid-19 fueron reportados posteriormente de finalizar las maniobras del BIMT Guipúzcoa 1/45 y del Regimiento La Reina de personal participante en las mismas?
- ¿Cuántos componentes del BIMT Guipúzcoa 1/45 y del Regimiento La Reina estuvieron aislados en la Zona de Vida mientras duraron las maniobras?
- Si la respuesta a la pregunta anterior reflejará un número significativo de personal afectado ¿cuál fue el motivo de no aplicar la medida 6.3.1. de la Directiva 06/20 (Revisión¹) del JEME¹?

Transporta de personal a maniobras

Llegan a esta Asociación continuas consultas y correos sobre el transporte de personal a los campos de maniobras, poniéndose en conocimiento que se utilizan la totalidad de las plazas de los autobuses y vehículos, independientemente de las medidas sanitarias que estén establecidas en las comunidades donde están ubicadas las unidades o los campos de maniobras.

Asimismo, se ha puesto en conocimiento de la Asociación que al finalizar unas maniobras Alfa, donde participó la **2ª Cía de la UTMAAA** (El Copero-Sevilla), realizadas en Mediano del Loro (Huelva), uno de los suboficiales participantes dio positivo en COVID19, siendo confinados por contacto estrecho los cuadros de mando que viajaban en la parte delantera del autobús, más un cabo 1º y un cabo; mientras, el resto de personal de tropa que viajaba en el vehículo, continuó con el



ejercicio y, al finalizar el mismo, retornaron a su unidad, participando en los turnos de servicio que les correspondía, junto a compañeros de otras unidades.

Se significa que, según la información recibida, cuando el suboficial dio positivo abandonaron el ejercicio todos los cuadros de mando, quedando al mando dos cabos mayores.

Esta Asociación **solicita la siguiente información:**

- Protocolos existentes en los traslados de personal por carretera a las zonas de maniobras.
- En caso de ser veraz la información reflejada en el segundo párrafo de este apartado, motivo por los que no fue aislado todo el personal de tropa que viajaba en el autobús.
- Si la respuesta a la pregunta anterior reflejará un número significativo de personal afectado ¿cuál fue el motivo de no aplicar la medida 6.3.1. de la Directiva 06/20 (Revisión1) del JEME?¹

ALOJAMIENTOS LOGISTICOS EN BAE,s

Llegan a esta Asociación continuas consultas y correos de preocupación sobre los alojamientos logísticos en las BAE,s, donde conviven en sus camaretas 3 o más personas, debiéndose utilizar baños y "office" compartidos, pese a que la actual situación sanitaria aconseja que exista una distancia interpersonal suficiente ente los usuarios.

Esta Asociación **solicita la siguiente información:**

- ¿Es conocedor el Ministerio de Defensa y los Mandos de Personal de los respectivos ejércitos de la actual situación?
- ¿Se tiene pensado tomar medidas para mejorar tal situación?

DECIMA:

• Orden cerrado en el Ejército de Tierra

Con Fecha 25 de septiembre, ATME remite una pregunta a través de la Secretaria Permanente del COPERFAS, denominada "Incumplimiento del Reglamento de Orden Cerrado en unidades del Ejército de Tierra y la Guardia Real", que es respondida con fecha 28 de octubre (Nº EXPEDIENTE: 160-038610).

De la contestación que se realiza en los dos primeros puntos ⁽²⁾⁽³⁾ se podría deducir que, de tomarla al pie de la letra, podría significar que aquellos militares que en plantilla figuren como jefes equipo, podrían formar por detrás de los jefes de pelotón. Destacar que en la actualidad existen suboficiales (brigadas, sargentos 1º y sargentos) que son jefes de equipo, por lo que muy bien podría existir una fila de sargentos detrás de la de sargentos 1º.

En lo que respecta a que no existe referencia en cuanto al jefe de escuadra en el Reglamento de Orden cerrado de unidades, la Asociación estima que no es correcto. Existe en el texto una enumeración del tipo de unidades donde se especifica quien las compone. Por ejemplo, cuando habla de la escuadra (pag 2-4) figura que "El cabo se situará en cabeza", así como cuando se refiere al pelotón (pag



2-4) se refiere a "Su jefe precede al cabo de la primera escuadra". Conforme se va elevando el nivel de la unidad se va dejando de enumerar quien deberá mandar las unidades inferiores, con objeto de no hacer el texto interminable.

Centrándonos exclusivamente en el segundo punto ⁽²⁾ de la respuesta, esta Asociación estima que no es correcto lo reflejado, ya que actualmente hay plantillas de unidades donde los cabos 1º siguen ocupando puestos de Jefe de Pelotón, a semejanza de la motivación que dio lugar a su creación (*Ley de 21 de junio de 1940 por la que se crea el empleo intermedio de Cabo Primero*), así como hay plantillas con puesto de Jefes de Pelotón y Equipo asignadas a brigadas y sargentos/sargentos 1º.

Por otro lado, la *Instrucción número 113/2003, de 14 de agosto, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se aprueba el Plan de Estudios del Curso de Capacitación para el Desempeño de los Cometidos de Cabo Primero del Ejército de Tierra*, establece capacidades al cabo 1º para realizar funciones de jefe de pelotón, cosa ilógica si solo estuviera capacitado para realizar funciones inferiores. Por otro lado, en el "Submódulo de instrucción y adiestramiento: orden cerrado" estable que una de sus misiones será la enseñanza del orden cerrado en formaciones y evoluciones del pelotón.

5.2.1. Módulo específico de la especialidad fundamental: Infantería Ligera.

5.2.1.1. Capacidades terminales.

Conocer la definición, misiones, organización y características del **pelotón** de fusiles y del **pelotón** de apoyo de la Infantería Ligera.

Emplear los movimientos, despliegues y medidas de seguridad aplicables al **pelotón** de fusiles de la Infantería Ligera.

5.2.1.2. Contenidos básicos.

a) Ámbito de instrucción táctica.

Pelotón de fusiles.

5.2.2. Módulo específico de la especialidad fundamental: Infantería Mecanizada / Acorazada.

5.2.2.1. Capacidades terminales.

Conocer la definición, misiones, organización y características del **pelotón** de fusiles de la Infantería Mecanizada/Acorazada.

Emplear los movimientos, despliegues y medidas de seguridad aplicables al **pelotón** de fusiles de la Infantería Mecanizada/ Acorazada.

Adquirir nociones generales de fortificación de una posición defensiva de **pelotón**.

5.2.2.2. Contenidos básicos.

a) Ámbito de instrucción táctica.

Pelotón de fusiles mecanizado / acorazado.

5.2.3. Módulo específico de la especialidad fundamental: Caballería.

5.2.3.1. Capacidades terminales.

Diferenciar en cada uno de los **pelotones** los cometidos del jefe del mismo.



Obtener conocimientos generales del modo de empleo y saber las posibilidades de cada uno de los **pelotones**.

Adquirir unos conocimientos precisos de la forma de actuación del **pelotón** de exploradores en las distintas situaciones del combate.

5.2.3.2. Contenidos básicos

a) Ámbito de instrucción táctica.

Los **pelotones** y equipos.

Definición, características y cometidos.

Pelotón de exploradores.

Pelotón mecanizado

Pelotón de morteros pesados

Pelotón de observación y dirección de fuego.

5.2.4. Módulo específico de la especialidad fundamental: Artillería de Campaña.

5.2.4.1. Capacidades terminales.

Aplicar los pasos a ejecutar en las tareas fundamentales de jefe de pieza, y jefe de **pelotón** topográfico.

Medidas de Defensa Inmediata que debe adoptar el Cabo 1.º como jefe de **pelotón**, y participación en las que se determinen para el conjunto de la posición.

Precisar las unidades de entidad **pelotón** que, encuadradas orgánicamente en los grupos de Artillería, tienen mando de Cabo 1.º.

c) Ámbito de organización.

Unidades tipo **pelotón** con mando de Cabo 1º en Artillería de Campaña.

Orgánica de las unidades tipo **pelotón** de Artillería de Campaña.

5.2.5. Módulo específico de la especialidad fundamental: Artillería de Costa y Antiaérea.

5.2.5.1. Capacidades terminales

Precisar las misiones elementales de los Cabos Primeros con mando de **pelotón**.

5.2.5.2. Contenidos básicos.

a) Ámbito de instrucción táctica.

Misiones del jefe de **pelotón** en los diferentes puestos tácticos de las unidades de Artillería Antiaérea y de Costa.

c) Ámbito de organización.

Organización de las unidades tipo **pelotón**/equipo en las unidades de artillería Antiaérea y de Costa.

5.3.2. Submódulo de instrucción y adiestramiento: orden cerrado.

5.3.2.1. Capacidades terminales.

Desarrollo de la forma de mandar.

Desarrollar la voz y la postura de mando.

Alcanzar un mínimo de seguridad en sí mismo.

Comprobar la correcta ejecución de lo mandado.

Armonizar la combinación de la voz y el gesto como instrumentos de una misma



acción de mando.

Dominio de los movimientos.

Practicar los movimientos y evoluciones de orden cerrado a nivel escuadra y **pelotón**.

5.3.2.2. Contenidos básicos.

a) Ámbito de orden cerrado.

La enseñanza del orden cerrado.

A pie firme.

Formaciones y evoluciones de escuadra.

Formaciones de **pelotón**:

Evoluciones de **pelotón** a pie firme.

Evoluciones de **pelotón** marchando

Esta Asociación **solicita la siguiente información**:

- Respuesta al caso expuesto de la **Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste)** de Valladolid, donde la escuadra de gastadores está formada exclusivamente por cabos 1º, en vez de ser su cabo un jefe y el resto de componentes soldados.

- ¿En cuántas plantillas de unidades existen cabos 1º como Jefes de Pelotón?

- En caso de que el cabo 1º ya no realice funciones de jefes de pelotón y, por lo tanto, estuvieran ocupando unos puestos superiores que no le corresponden, entendiéndose que de forma interina al no haber mando titular nombrado ¿Debería serle reconocido la asignación del componente singular del complemento específico (CSCE) que pudiera corresponderle por el desempeño de puesto superior de forma interina?

- En caso de que el cabo 1º ya no realice funciones de jefes de pelotón ¿Cuál es el motivo de que no se haya modificado la *Instrucción número 113/2003, de 14 de agosto, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se aprueba el Plan de Estudios del Curso de Capacitación para el Desempeño de los Cometidos de Cabo Primero del Ejército de Tierra*?

- Cuál es la motivación de no diferenciar el empleo de cabo y soldado, ordenando incluso que se entremezclen entre ellos por estaturas, cuando son dos empleos completamente diferentes, donde incluso para acceder al de cabo hay que realizar otro concurso-oposición, teniendo asimismo una función táctica diferente, como es la de jefe de escuadra.

- Se solicita remisión a esta Asociación para conocimiento los criterios para las formaciones que se han remitido a las unidades.

UNDECIMA:

- **Anulación vacantes con Exigencia del Curso de Monitor de Escuela de Conductores para Tropa**

Por Resolución 562/17113/20 (BOD 16.11.20) se anularon todas las vacantes de provisión por antigüedad con exigencia de curso para tropa (Exigencia del Curso de Monitor de Escuela de Conductores para Tropa) publicada por resolución 562/16503/20 (BOD 05.11.20).



ATME ha expuesto mediante diversos oficios (05MAY y 13JUL), la problemática existente en las escuelas de conductores del ET, donde en vez de nutrirse de monitores destinados en las mismas, se utiliza la agregación de monitores de las unidades a las que apoyan, con el evidente perjuicio económico y profesional para este personal.

Esta Asociación **solicita la siguiente información:**

- Motivación de la anulación de estas plazas.
- Si se prevé que sean publicadas en un futuro.

(1) Se tendrá prevista la reorganización/restricción y/o cancelación de actividades de Instrucción y Adiestramiento con elevada concentración de personal, en caso de que se alcance un determinado nivel de riesgo o de la aparición de casos positivos.

(2) El Reglamento de Orden Cerrado de Unidades no establece normas o criterios concretos relativos a la colocación del personal de diferentes empleos. Solamente, en los gráficos sobre los diferentes tipos de formación y evoluciones de las mismas, se identifica con un símbolo de "jefe de pelotón" el personal de la primera fila en los bloques de sección y compañía, no realizando distinción alguna en cuanto a jefes de escuadra.

(3) Actualmente, el cabo 1º ocupa en plantilla el puesto de "jefe de equipo", por lo que no existe equiparación entre los puestos a ocupar por los cabos 1º y los que deben ocupar los sargentos 1º y sargentos, jefes de pelotón.